

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 716-206/2.022. -  
Lu.-

DECRETO N° **1851** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de 19 días de la Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada correspondiente por el periodo 2.020 y 33 días de la licencia anual ordinaria por el periodo 2.021, a favor de la Sra. Rosa Gutiérrez, CUIL 27-11663566-1, quien revestía en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, ex agente dependiente del Hospital San Roque, debido al beneficio jubilatorio ocurrido a partir del mes de enero de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan planillas de asistencias correspondientes a los meses de enero a mayo del 2.020 del Hospital San Roque y de junio de 2.020 a diciembre del 2.021 del Centro de Especialidades Norte;

Que, se emitió la Resolución N° 1497-S-2023 mediante la cual se reconoció treinta y tres (33) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada correspondiente al período 2.021, a favor de la Sra. Rosa Gutiérrez;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-206/2022, caratulado: "REF/DRA ROSA GUTIERREZ SOLICITA PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020, 2021" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA DE LA VISTA



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



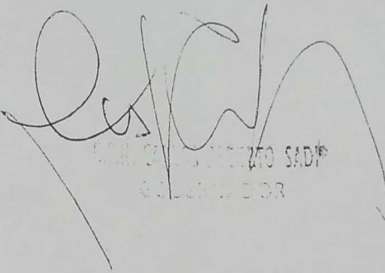
III.CDE. A DECRETO N°


1851 -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Sr. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
Sr. GONZALO SADÓ  
SECRETARIO

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

  
Sr. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Sr. CLAUDIA GISELA HUANGA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy